

Expediente: **1260/24**

Carátula: **HUMACATA ANGEL CIRIACO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20242006101 - HUMACATA, ANGEL CIRIACO-ACTOR

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S, -TERCERO INTERESADO

900000000000 - COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART S.A., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1260/24



H105016359928

JUICIO: HUMACATA ANGEL CIRIACO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1260/24.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación efectuada el 27/08/2026 por el letrado Palacios por la parte actora:

1. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, de las que surge que se encuentran cumplidas las notificaciones ordenadas en el decreto del 20/04/2026, teniendo especialmente en cuenta los escritos de fecha 01/07/2026 (apersonamiento de GCQ & ASOC. SAS) y 25/08/2026 (apersonamiento de la comisión liquidadora de Galeno ART SA) ordeno reabrir los términos procesales que se encontraban suspendidos en la presente causa, los que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

2. A los fines de la continuación de este trámite, ordeno librar oficio al Hospital Ángel C. Padilla a fin de que proceda a remitir **imágenes e informes** de los estudios realizados por el Sr. Angel Ciriaco Humacata, DNI n° 17.873.415, en fechas 23/09/2025 y 01/03/2026, haciéndole saber a la entidad que en caso de incumplimiento se comunicará al Superior. ET

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.